



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2016-MDP

PICHANAQUI, 28 DE JUNIO, 2016

VISTO: El Informe N° 094-2016-GDAE/MDP; SOBRE REGULARIZACIÓN DE Contrato de Arrendamiento-EBC-PICHANAQUI TELEFONICA y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2016-MDP, de fecha 27.JUNIO.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2016-MDP, de fecha 27.Junio.2016, fue puesto a consideración la Autorización al Alcalde de la Municipalidad para realizar la Suscripción del Contrato de Arrendamiento – EBC-PICHANAQUI-TELEFONICA, que cuenta con el respectivo Informe Legal N° 207-2015-OAJ-MDP; el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, realizar la suscripción del Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y Telefónica Móviles S.A.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente y disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE